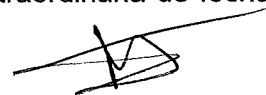


Contrato relativo al **Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO**, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**", representada en este acto por el **Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo**, en su carácter de Director General y por la otra parte el **C. Mario Humberto Nadal Martínez**, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **Declaraciones**

#### **I.- Declara "La Institución"**

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
5. Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
6. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes número trescientos diez entre Bugambillas y Justo Sierra**, de la **Colonia Adolfo López Mateos**, con **Código Postal 77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **DPPP/DPP/219/2021**, de fecha 14 de diciembre de 2021, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021.



8. Qué en cumplimiento al fallo del **Concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 002/2022** relativo al **Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO** y con recurso de **Ingresos Propios**, celebra el presente contrato de adjudicación con **"El Proveedor"**.

## II.- Declara **"El Proveedor"**

1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, comerciante, en pleno goce de sus derechos y facultades, y tener la capacidad suficiente para brindar el servicio de internet objeto de este contrato.
2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **NAMM820806810**.
3. Que se dedica entre otras actividades a proveer servicios de telecomunicaciones, acceso a internet y servicios de búsqueda en la red, otros servicios de telecomunicaciones, etc.
4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
5. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, aplicable en lo conducente al presente contrato.
6. Que tiene establecido su domicilio en calle **Cazones, Lote 17, Manzana 7b**, de la Colonia **Tumben Cuxtal**, con Código Postal **77026**, de esta Ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
7. En este acto **"El Proveedor"** manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, autorizaciones, permisos, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

## III. **Ambas partes declaran:**

Que en cumplimiento al Fallo del **Concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 002/2022** relativa al **Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO**, y con recurso de **Ingresos Propios**, celebran el presente contrato sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

## C l á u s u l a s

**Primera.- Objeto del contrato.-** El presente contrato tiene por objeto el **Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

**Segunda.-** Las partes acuerdan que a efecto de poder cumplir con la estrategia de conectividad estatal conforme al proyecto de "Red Compartida Quintana Roo"; "El Proveedor" reconoce voluntariamente sin que exista coacción, dolo, error o violencia, que el convenio marco de colaboración, cuyo objeto es el de habilitar el uso compartido de espacios e infraestructura tecnológica disponibles en los bienes inmuebles, que celebraron los Servicios Educativos de Quintana Roo; el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología; la Secretaría de Desarrollo Económico; y la Secretaría de Desarrollo Social, en fecha veintiuno del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, forma parte y rige de igual forma el presente contrato por cuanto a lo que no se oponga a ella, toda vez que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, se encuentra sectorizado a los Servicios Educativos de Quintana Roo.

**Tercera.- "El Proveedor"** se obliga a proporcionar servicio de internet gratuito en los puntos: hospitales, escuelas, parques y demás áreas de uso común, conforme al convenio marco de colaboración, descrito en la cláusula que antecede, por lo que en contraprestación el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología, realizara el mantenimiento a la infraestructura de los equipamientos.

**Cuarta.- Monto del presente contrato.-** Es por un monto de \$ 449,610.30 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez pesos 30/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

**Quinta.- Vigencia del contrato.-** El presente contrato estará vigente durante el periodo del 1 enero al 31 de marzo de 2022.

**Sexta.- Costo del Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO.-** Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en Moneda Nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la Cláusula Séptima, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los servicios que a continuación se detalla en esta cláusula.

No.	Plantel	Ancho de Banda	Infraestructura de última milla	Unidad de Medida	Meses	Precio Unitario	Importe
1	Emsad Caobas	20/20 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 2,761.00	\$ 8,283.00
2	Emsad Josefa Ortiz de Domínguez	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$2,761.00	\$ 8,283.00
3	Emsad Chiquilá	20/20 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 2,761.00	\$ 8,283.00
4	Emsad Altos de Sevilla	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$2,761.00	\$ 8,283.00
5	Emsad Limones	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$2,761.00	\$ 8,283.00



**Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**  
**Dirección General**  
**Dirección Administrativa**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 002/2022**  
**Relativa al Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO**



6	Emsad Zamora	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$2,761.00	\$ 8,283.00
7	Emsad Divorciados	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 2,761.00	\$ 8,283.00
8	Emsad Vallehermoso	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 2,761.00	\$ 8,283.00
9	Emsad San Pedro Peralta	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 2,761.00	\$ 8,283.00
10	Emsad Blanca Flor	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$2,761.00	\$ 8,283.00
11	Plantel Carlos A. Madrazo	20/20 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$6,288.22	\$18,864.66
12	Plantel Rio Hondo	20/20 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$6,288.22	\$18,864.66
13	Plantel Ignacio Zaragoza	20/20 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$6,288.22	\$18,864.66
14	Plantel Señor	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 5,540.10	\$16,620.30
15	Emsad X-Hazil Sur	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 5,540.10	\$16,620.30
16	Emsad X-Pichil	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$5,540.10	\$16,620.30
17	Emsad Noh-Bec	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$5,540.10	\$16,620.30
18	Plantel Tihosuco	20/20 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$5,540.10	\$16,620.30
19	Emsad Chun-Yah	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$5,540.10	\$16,620.30
20	Plantel Maya Balam	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 5,540.10	\$16,620.30
21	Emsad Rio Verde	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 5,540.10	\$16,620.30
22	Emsad Miguel	10/10		Servicio	3	\$5,540.10	\$16,620.30

**Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**  
**Dirección General**  
**Dirección Administrativa**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 002/2022**  
**Relativa al Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO**



	Alemán	Mbps	Inalámbrico					
23	Emsad Laguna Kaná	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 5,540.10	\$16,620.30	
24	Emsad Chanchén I	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 5,540.10	\$16,620.30	
25	Emsad Cobá	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$5,540.10	\$16,620.30	
26	Plantel Presidente Juárez	10/10 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$ 5,540.10	\$16,620.30	
27	Emsad Puerto Aventuras	30/30 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$7,941.40	\$23,824.20	
28	Plantel Puerto Morelos	30/30 Mbps	Inalámbrico	Servicio	3	\$2,761.00	\$ 8,283.00	
Subtotal								\$387,595.08
I.V.A.								62,015.22
Total								\$449,610.30

**Séptima.-** Sí como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Cláusula Cuarta para la ejecución del servicio de internet objeto de este contrato y si dicho incremento no excediera del 15% del monto original, **“La Institución”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

**Octava.- Lugar del servicio.-** **“El Proveedor”** se compromete y obliga a proporcionar el servicio de internet en cada una de las direcciones de los centros educativos que a continuación se menciona, o de acuerdo a como se indique en la orden de compra:

No.	Nombre del plantel	Municipio	Domicilio o ubicación
1	EMSaD Caobas	Othón p. Blanco, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Caobas, Quintana Roo
2	EMSaD Josefa Ortiz de Domínguez	Othón p. Blanco, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Josefa Ortiz de Domínguez, Quintana Roo

**Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**  
**Dirección General**  
**Dirección Administrativa**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 002/2022**  
**Relativa al Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO**



3	EMSaD Chiquilá	Lázaro cárdenas, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Chiquilá, Quintana Roo
4	EMSaD Altos de Sevilla	Bacalar, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Altos de Sevilla, Quintana Roo
5	EMSaD Limones	Bacalar, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Limones, Quintana Roo.
6	EMSaD Zamora	Bacalar, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Zamora, Quintana Roo.
7	EMSaD Divorciados	Bacalar, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Divorciados, Quintana Roo.
8	EMSaD Vallehermoso	Bacalar, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Vallehermoso, Quintana Roo.
9	EMSaD San Pedro Peralta	Othón p. Blanco, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de San Pedro Peralta, Quintana Roo.
10	EMSaD Blanca Flor	Bacalar, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Blanca Flor, Quintana Roo.
11	Plantel Puerto Morelos	Puerto Morelos, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Puerto Morelos, Quintana Roo.
12	Plantel Señor	Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	Domicilio conocido del poblado de Señor, Quintana Roo.
13	EMSaD X-hazil Sur	Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado X-hazil Sur, Quintana Roo.
14	EMSaD X-pichil	Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de X pichil, Quintana Roo.
15	EMSaD Noh bec	Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo	Domicilio conocido del poblado de Noh bec, Quintana Roo.
16	Plantel Tihosuco	Felipe Carrillo Puerto Q. Roo	Domicilio conocido del poblado de Tihosuco, Quintana Roo.
17	EMSaD Chun yah	Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Chun yah, Quintana Roo.

8

~~14~~

15

8

~~17~~

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 002/2022  
 Relativa al Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO



18	Plantel Maya Balam	Bacalar, Q. Roo	Domicilio conocido del poblado de Maya Balam, Quintana Roo.
19	EMSaD Rio Verde	Bacalar, Q. Roo	Domicilio conocido del poblado de Rio Verde, Quintana Roo.
20	EMSaD Miguel Alemán	Bacalar, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Miguel Alemán, Quintana Roo.
21	EMSaD Laguna Kaná	Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Laguna Kaná, Quintana Roo.
22	EMSaD Chanchen I	Lázaro Cárdenas, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Chanchen I, Quintana Roo.
23	EMSaD Coba	Tulum, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Coba, Quintana Roo.
24	Plantel Presidente Juárez	Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Presidente Juárez, Quintana Roo.
25	Plantel Carlos A. Madrazo	Othón P. Blanco Q. Roo.	Carretera federal Chetumal-Escárcega, km 26, C.P. 77960, poblado Carlos A. Madrazo, Quintana Roo.
26	Plantel Río Hondo	Othón p. Blanco Q. Roo.	Ejido Pucte carretera Ucum la Unión km 34, Quintana Roo.
27	Plantel Ignacio Zaragoza	Lázaro Cárdenas Q. Roo	Carretera federal Cancún-Mérida km. 80, Ignacio Zaragoza, Quintana Roo.
28	EMSaD Puerto Aventuras	Solidaridad, Q. Roo.	Domicilio conocido del poblado de Puerto Aventuras, Quintana Roo.

Cuando no se pueda llevar a cabo la prestación del servicio dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato **“La Institución”** podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de la misma, siempre y cuando **“El Proveedor”** realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación de la prestación.

**Novena.- Anticipos.** **“La Institución”** no entregará anticipo alguno.

**Décima.- Garantías.-** **“El Proveedor”** se compromete a entregar cheque como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y por la cantidad de \$ 44,961.03 (son: cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y

un pesos 03/100 M.N.) correspondiente al 10% de \$ 449,610.30 (son: cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez pesos 30/100 M.N.) con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para el trámite de pago de las facturas y se hará efectiva en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento, así como en el caso de no proporcionar la calidad requerida, por daños o vicios ocultos; asimismo se obliga **"El Proveedor"** a cumplir con atender los reportes de fallo en un máximo de 24 horas, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Quinta del presente contrato

**Decima Primera.- "La Institución"** designa al Departamento de Informática adscrito a la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Sexta.

**Décima Segunda.- Forma de pago.- "La Institución"** pagara a **"El Proveedor"** el 100% del monto total de la orden de compra dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, las facturas originales que amparen los servicios pactados en este contrato mismas que deberán contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., la documentación soporte de las facturas que se mencionan serán las ordenes de servicios y los formatos originales del reporte del servicio de internet de los Centros Educativos del COBAQROO, los cuáles deberán contener la firma de los Directores y/o Coordinadores de los Centros Educativos respectivo del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y en la que se especificará que han recibido en su totalidad dicho servicio.

El pago del servicio de internet se efectuara de manera mensual al vencer el mes de renta correspondiente y dicho pago se efectuara considerando que se esté recibiendo en forma efectiva y satisfactoriamente, por lo que en caso de que no se esté recibiendo dicho servicio por un día o más, en consecuencia desde este momento queda pactado entre las partes que únicamente tendrá derecho a que este cobre o que se le pague la cantidad o parte proporcional que corresponda al número de días en que haya prestado en forma efectiva el servicio de internet de los Centros Educativos del COBAQROO en los meses establecidos, y lo anterior se verificará y notificará por parte de **"La Institución"** a **"El Proveedor"** y dicho caso procederá **"La Institución"** a realizar el descuento en el mes siguiente.

**Décima Tercera.-** Si como consecuencia **"La Institución"** requiera aumentar, disminuir o en su caso cancelar el servicio de algún Centro Educativo **"El Proveedor"** procederá a dar respuesta favorable según sea la solicitud por parte de **"La Institución"** y esta respuesta será sin ninguna responsabilidad para la **"La Institución"**.

**Décima Cuarta.- Pena convencional y rescisión del contrato.-** En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, **"El Proveedor"** se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los servicios que se hayan dejado de prestar con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio no sea proporcionada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Institución”** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**“La Institución”** en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **“El Proveedor”** hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior, **“La Institución”** podrá optar por la rescisión del contrato conforme al Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Décima Quinta.- Terminación anticipada del presente contrato.-** Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente **“La Institución”** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) Cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) Cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor y d) Cuando **“El Proveedor”** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual **“La Institución”** lo comunicará por escrito a **“El Proveedor”** indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que **“La Institución”** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que **“El Proveedor”** libera o condona a **“La Institución”** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

**Décima Sexta.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que, para su interpretación, rescisión cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, al día uno del mes de enero de dos mil veintidós.

Por **“La Institución”**

  
Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo.  
Director General.

Por **“El Proveedor”**

  
C. Mario Humberto Nadal Martínez.



**Testigos**

**Lic. Doris del Carmen Ortiz Barajas.**  
Directora Administrativa.

**Lic. Enrique Figueroa Arnaud.**  
Encargado del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales.

**Ing. Rubén Darío Reyes Escamilla.**  
Jefe del Departamento de Informática.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato relativa al **Servicio de Internet para los Centros Educativos del COBAQROO**, derivada del Concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 002/2022 celebrado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con el **C. Mario Humberto Nadal Martínez**.